

ACTA N° 9/2011 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 30 de junio de 2011, siendo las 11:00 hs. se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 247/11 – Licitación Pública a realizar por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS destinada a Rehabilitar la Pista 16L-34R Calles de Rodaje, Ampliación de Plataforma Comercial y Balizamiento del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la Ciudad de BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064. Tratamiento.
2. Expediente N° 10/11 – Licitación Pública a realizar por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS destinada a Rehabilitar el Pavimento de la Pista 09-27 del AEROPUERTO “PRESIDENTE PERÓN”. de la Ciudad de NEUQUÉN, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064. Tratamiento.
3. Expediente N° 221/11 -- Declaración de Bienes del ORSNA en desuso y/o rezago. Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 498/09 – Modificación Resolución ORSNA N° 68/09. Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 5/11 – Plano de Usos del Suelo del AEROPUERTO de SAN JUAN – Resolución ORSNA N° 18/06. Tratamiento y Resolución.
6. Expediente N° 470/10 – Plan de Neutralización de Emergencia y Evacuación del AEROPUERTO “PRESIDENTE PERÓN” de la Ciudad de NEUQUEN, PROVINCIA DE NEUQUÉN. Tratamiento y Resolución

Punto 1 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 247/11, por el que tramita el Llamado a Licitación Pública Nacional a realizar por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS destinada a Rehabilitar la Pista 16L-34R Calles de Rodaje, Ampliación de Plataforma Comercial y Balizamiento del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la Ciudad de BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y UN MILLONES (\$71.000.000.-).

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (Providencia GECIA N° 322/11) acompañó los informes de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACIÓN



CIVIL (ANAC), de la Municipalidad de BAHIA BLANCA, de Oficiales de Seguridad Operacional de AUSTRAL y LAN y de este Organismo Regulador que dan cuenta del estado de la pista del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” los cuales definen las obras que resultan necesarias ejecutar.

Destaca el área técnica que la necesidad y la urgencia de realizar la rehabilitación del pavimento en el área de movimiento surge de los desniveles, deterioros y falta de gálibo transversal adecuado que presenta el pavimento de la mencionada pista, así como el envejecimiento generalizado de todos los pavimentos del resto del área de movimiento, los cuales requieren intervención de manera de evitar cualquier posibilidad de hidroplaneo así como de desprendimientos de detritos superficiales, diseñándose para ello las medidas correctivas propuestas conforme lo establecen las normas de seguridad internacional.

Asimismo dentro de los trabajos a ejecutar se propone dotar al Aeropuerto de un balizamiento adecuado de manera de cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo 14 de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

En tal sentido la GECIA ha elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares.

Se prevé afrontar el gasto que demande la obra propiciada a través de la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412464/9 – Cuenta Fiduciaria del Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) (11.25%).

Cabe señalar que la presente obra fue incluida en la Programación Financiera remitida por el ORSNA en Notas N° 905/10 y N° 270/11 a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE. En dicha Programación la obra fue incluida como “Bacheo y Reparación del Estado Superficial de la Pista, Calle de Rodaje y Balizamiento”, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000.-), a tenor de los informes con los que se contaba en el Organismo Regulador.

Paralelamente el ORSNA por Expediente N° 215/10 tramitó la Consultoría tendiente a realizar los estudios de relevamiento topográfico, sondeo y calicatas, así como los anteproyectos de rehabilitación de pavimentos del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA”, entre otros, surgiendo de ellos la necesidad de ejecutar un mayor volumen de obra, que implica entre otros, la demolición de la plataforma comercial existente y su reconstrucción con ampliación, así como la rehabilitación integral del pavimento flexible en pista, corrigiendo los perfiles longitudinal / transversales terminando con un microaglomerado de asfalto en caliente, además de una rehabilitación integral de las calles de rodaje y nuevo balizamiento.

Consecuentemente, por NOTA ORSNA N° 591/11 se remitió a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE la modificación de la Programación Financiera contemplando la Obra “Rehabilitación de la Pista 16L-34R Calles de Rodaje, Ampliación de Plataforma Comercial y Balizamiento del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la Ciudad de BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, justificación técnica e incremento del monto presupuestado.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) toma la intervención que le compete (Dictamen GAJ N° 77/11) señalando que el presente llamado se realiza con la fuente de financiamiento proveniente del: “Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”, creado por el Decreto N° 1799/07, por medio del cual se ratificó el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión.

Dicho decreto en el Subanexo III-A expresa que el Fideicomiso de

Fortalecimiento se encuentra compuesto por varios patrimonios con diversos destinos de afectación, siendo uno de los patrimonios, el de: “(...) Afectación para la Cancelación del Saldo de los Reclamos Mutuos”, teniendo a cargo del Beneficiario que los fondos que reciba serán destinados a la realización de obras dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos, debiendo preverse la constitución de un sub-fondo de afectación específica para los aeropuertos no concesionados del Sistema Nacional de Aeropuertos (cfr. punto vii, apartado B, del mencionado Subanexo).

Cabe recordar que el beneficiario del citado patrimonio de afectación, es, de acuerdo a lo dispuesto por la norma referida, el ESTADO NACIONAL.

El Subanexo III-A dispone que el Fiduciario (BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA) deberá administrar los bienes Fideicomitidos, de conformidad con las instrucciones que le imparta la SECRETARÍA DE TRANSPORTE. En este sentido es que el ORSNA envió a dicha Secretaría la Programación Financiera, cumpliendo de esta manera con lo previsto en la normativa citada.

Para poner en marcha el mecanismo de financiamiento previsto en la normativa, con fecha 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos entre el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS (MPFIPyS) y el ORSNA.

Asimismo, la GAJ señala que el presente proceso licitatorio se rige por lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, manifestando que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 238/03 delegando en el MPFIPyS las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de toda construcción o trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública.

Si bien la delegación para la contratación de obra pública la posee el Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, la GAJ entiende que es el ORSNA el órgano con competencia técnica en la materia, por lo cual todos los actos relacionados con los aspectos técnicos de la obra, su planificación, su proyección, y el posterior control de la misma deben recaer en él.

En tal sentido el Servicio Jurídico considera que corresponde propiciar un acto administrativo, el cual contemple una delegación por parte del MPFIPyS al ORSNA para el impulso y gestión de los actos procedimentales de la elección del contratista, como así también la calificación técnica de los oferentes, manteniendo dicho Ministerio la facultad de autorizar el llamado, aprobar los pliegos, y de adjudicar las obras.

Señala el Servicio Jurídico que toda vez que el monto previsto para la licitación en cuestión asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES (\$71.000.000.-), IVA incluido, superando el monto máximo de PESOS TREINTA MILLONES (30.000.000.-) establecido por la Resolución N° 72/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, corresponde al organismo iniciador su inclusión en el PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS (P.N.I.P) de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 24.354 creadora del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS.

Por lo que la GAJ concluye su dictamen señalando que no tiene objeciones de índole jurídica que formular en cuanto al proyecto de resolución por la cual el MPFIPyS autoriza el llamado para la realización de la referida obra, aprueba los correspondientes Pliegos y adjudica la obra, delegando en el ORSNA las tareas de impulsar el referido proceso licitatorio (calificar oferentes, asistir en la resolución de impugnaciones, emitir

circulares aclaratorias etc).

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia de la Providencia GECIA N° 322/11, de la Providencia GAP N° 313/11 y del Dictamen GAJ N° 77/11 como Anexo I de la presente Acta.
2. Remitir las actuaciones para intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, solicitando posteriormente elevar al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el proyecto de acto administrativo mediante el cual dicho Ministerio autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional de la Obra “Rehabilitación de la Pista 16L-34R Calles de Rodaje, Ampliación de Plataforma Comercial y Balizamiento del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la Ciudad de BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y UN MILLONES (\$ 71.000.000.-) IVA incluido. Asimismo, dicho proyecto contempla que el referido Ministerio apruebe los pliegos respectivos; delegándose en el ORSNA la impulsión y el desarrollo del procedimiento, reservándose la adjudicación, conforme el Anexo II que se incorpora a la presente acta.

Punto 2 –El Señor Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 10/11, en el cual tramita actualmente, atento a instrucciones impartidas, el reencauzamiento de la modalidad de Contratación Directa a Licitación Pública de la Obra tendiente a “Rehabilitar el Pavimento de la Pista 09-27 del Aeropuerto “PRESIDENTE PERÓN”, de la Ciudad de NEUQUÉN, PROVINCIA del NEUQUÉN”, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

El ORSNA comunicó a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) el replanteo de la modalidad de Contratación por Licitación Pública Nacional, por Nota ORSNA N° 551/11.

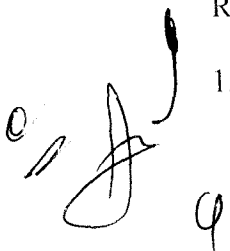
La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (Providencia GECIA N° 333/11) informa que el cambio del trámite para efectuar la mencionada contratación no altera el objeto de la obra.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 76/11) toma la intervención que le compete, señalando que no tiene objeciones de índole jurídica que formular al reencauzamiento, bajo el procedimiento de la Licitación Pública de selección del cocontratante para la realización de la obra “Rehabilitación del Pavimento de la Pista 09-27 del AEROPUERTO “PRESIDENTE PERÓN”, de la Ciudad de NEUQUÉN, PROVINCIA del NEUQUÉN”, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por un Presupuesto Oficial de \$ 13.000.000 IVA incluido.

Atento la urgencia de los trabajos a realizar el Sr. Presidente del ORSNA, por Nota N° 594/11, elevó el expediente nuevamente al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN, PÚBLICA Y SERVICIOS (MPFIPyS).

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de la elevación del Expediente N° 10/11 al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN, PÚBLICA Y SERVICIOS (MPFIPyS), efectuada por Nota ORSNA N° 594/11, habiéndose reencauzado el procedimiento de



Contratación Directa a Licitación Pública de la obra tendiente a “Rehabilitar el Pavimento de la Pista 09-27 del Aeropuerto “PRESIDENTE PERÓN”, de la Ciudad de NEUQUÉN, PROVINCIA del NEUQUÉN”, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en función de las instrucciones impartidas por dicho Ministerio.

Punto 3 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 221/11, por el que tramita la solicitud efectuada por el DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (Providencia DSTI N° 30/11) de declarar las impresoras, monitores, teclados, mouses, CPU, UPS, teléfonos y cámaras de fotos de titularidad del ORSNA detallados en el Anexo I en desuso y/o rezago.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 245/11) informa que los bienes en cuestión se encuentran totalmente amortizados.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 60/11) señala que el Artículo 52 de la Ley de Contabilidad Decreto Ley N° 23.354/56 establece que cada jurisdicción tendrá a su cargo la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a los servicios de su dependencia, y en la reglamentación del mismo se determinan los principios básicos a los que la misma debe sujetarse, pudiendo procederse a su baja con fundamento en el normal uso que se ha hecho de éstos y con la intervención de los servicios técnicos respectivos.

El Artículo 53 de dicho Decreto establece que si dichos materiales estuvieran en situación de desuso, tal condición deberá declarada por los Jefes de los Servicios Administrativos de cada jurisdicción y/o sus reemplazantes naturales.

Concluye la GAJ que no tiene objeciones que formular a la solicitud formulada por el DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA de declarar los bienes mencionados en desuso.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Declárense en desuso los bienes de titularidad del ORSNA detallados en el Anexo III de la presente Acta.
2. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a dar de baja del Inventario del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) los bienes detallados en el Anexo III, arbitrando su disposición final o reciclado.
3. Autorizar al Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 4 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 498/09, por el que tramita la propuesta efectuada por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) tendiente a modificar el porcentaje establecido como base de cálculo para determinar el crédito mensual por agente otorgado por el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) para ser utilizado en el servicio de comedor, conforme la Resolución ORSNA N° 68/09.

Por dicha medida se estableció en el QUINCE POR CIENTO (15%) del Sueldo Básico de la Categoría Senior B de la escala salarial vigente para el personal del

ORSNA, el importe de crédito mensual que cada agente tendría a su disposición asignado como beneficio de comedor.

Por Resolución ORSNA N° 45/10 se autorizó a incrementar el valor del crédito diario y mensual por agente del ORSNA del Servicio de Comedor al importe entero inmediato superior, para el caso en que la aplicación de aumentos salariales futuros arrojaran valores con decimales.

Señala la GAP (Providencia GAP N° 229/11) que resulta necesario contar con al menos la suma de PESOS CUARENTA (\$40) para afrontar el pago de los mismos menús de almuerzo, en los mismo lugares que fueran relevados por este Organismo en el mes de septiembre de 2009 cuando se dictó la Resolución ORSNA, razón por la cual propone modificar el porcentaje establecido como base de cálculo para determinar el crédito mensual con que cada agente cuenta, fijándolo en el VEINTE POR CIENTO (20%) del Sueldo Básico de la Categoría Senior B de la escala salarial vigente para el personal del ORSNA.

Asimismo, se propicia dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución ORSNA N° 45/10, toda vez que el sistema de vales inicial ha sido reemplazado por la tarjeta magnética.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 66/11) concluye que no posee objeciones que formular a la medida propiciada por la GAP.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar como Anexo IV copia de la Providencia GAP N° 229/11 y del Dictamen GAJ N° 66/11.
2. Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución ORSNA N° 45/10, por las razones expuestas en el presente punto.
3. Modificar el porcentaje establecido como base de cálculo para determinar el crédito mensual por agente para afrontar el pago del Servicio de Comedor dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución ORSNA N° 68/09, fijándolo en el VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico de la categoría Senior B del escalafón salarial del ORSNA, a partir del mes de julio de 2011.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 5 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 5/11, en el cual tramita el Plano de Usos del Suelo correspondiente al Aeropuerto “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” de la Ciudad de SAN JUAN, PROVINCIA DE SAN JUAN.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 295/11) ha elaborado el Plano de Usos del Suelo en función de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 18/06, la cual establece que el ORSNA entregará al Explotador del Aeropuerto un plano en escala de 1:5000, en el cual serán indicados los usos del suelo, con las intervenciones a efectuar, tanto en la parte pública como en la aeronáutica, en función de las previsiones de tráfico, los que serán remitidos de acuerdo a una secuencia dispuesta oportunamente por el Organismo.

La GPFySA elaboró el Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”, habiendo receptado las observaciones correspondientes efectuadas por los distintos Organismos en los ámbitos de su competencia.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 68/11) toma la intervención que le compete, manifestando que no tiene observaciones que formular al Plano de Usos del Suelo propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el “Plano de Usos del Suelo” del Aeropuerto “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” de la Ciudad de SAN JUAN, PROVINCIA DE SAN JUAN, cuya copia se incorpora como Anexo V de la presente acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

Punto 6 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 470/10 en el cual tramita el Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación del Aeropuerto Internacional “PRESIDENTE PERÓN” de la CIUDAD del NEUQUÉN, PROVINCIA del NEUQUÉN año 2011, remitido a este Organismo por Nota N° 0123-ADM-11 de fecha 14 de marzo de 2011.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (Memorándum DSAyS N° 88/11 y Providencia GPFySA N° 326/11) señala que del análisis del referido Plan no surgen observaciones que formular por cuanto en su elaboración se ha contemplado la normativa vigente, habiendo tomado la debida intervención que le compete el Jefe de Aeropuerto, quien conformó el mismo.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS al tomar intervención (Dictamen GAJ N° 69/11) señala que la elaboración del referido Plan se encuentra prevista en el Numeral 5.11.2 del “REGLAMENTO GENERAL DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS AEROPUERTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS” (REGUFA), aprobado por Resolución ORSNA N° 96/01, el cual contempla como una de las obligaciones del Explotador del Aeropuerto el deber de dictar y mantener actualizado el plan.

En virtud de lo expuesto y en base a lo opinado por el área técnica, el Servicio Jurídico no posee observaciones que realizar al Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación presentado para el Aeropuerto Internacional “PRESIDENTE PERÓN” de la CIUDAD de NEUQUÉN, PROVINCIA del NEUQUÉN propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación del Aeropuerto “PRESIDENTE PERÓN” de la CIUDAD de NEUQUÉN, PROVINCIA del NEUQUÉN año 2011, que como Anexo VI se incorpora a la presente Acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones respectivas.

A las 13:30 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.